



Proceso : Ejecutivo
Radicado : 680014003006-2024-00026-00

Al Despacho de la señora Juez informando, que en memorial que antecede el apoderado de la parte demandante presenta reforma de la demanda en el sentido de manifestar que la cuantía del proceso a la fecha de presentación de la demanda no corresponde a \$185.000.000, si no a \$241.00.000, que la referencia de la suma inicial se debió a un error aritmético. Sírvase ordenar lo que en Derecho corresponda. Bucaramanga, 08 de abril de 2024.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la solicitud de reforma de demanda, encuentra el despacho que no reúne las exigencias formales ni se cumplen los presupuestos del artículo 93 del C.G.P en concordancia con el artículo 27 del C.G.P, toda vez que, en primer lugar, no se observa alteración de las partes en el proceso, de las pretensiones o de los hechos en que se fundamentan, ni tampoco se piden o se allegan nuevas pruebas; y, en segundo lugar, no se presentó la demanda integrada en un solo escrito.

La competencia por razón de la cuantía podrá modificarse bajo ciertos parámetros, dentro de los cuales se encuentra la reforma de la demanda, no obstante, como se indicó en el párrafo anterior, no se evidencia alteración de las pretensiones cuyo resultado desencadene en la modificación de la competencia por el factor cuantía; lo que observa el despacho es un posible error del demandante al fijar la cuantía a la fecha de presentación de la demanda; sin embargo, utilizar la figura de la reforma de la demanda para sanar tal yerro no es el canal adecuado, tal como ya se expuso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se negará la reforma de la demanda pretendida.

Así las cosas, este despacho judicial,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la reforma de la demanda solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

JUEZ

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N° **045** del 09 de abril de 2024.